

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

17 al 31 de MARZO de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 51, obran Decretos N° 507/2014 al 629/2014 de la Municipalidad de Guauguaychú, correspondiente al período del 17 al 31 de marzo de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 03/04/2014; consta de 57 páginas.-

DECRETO N° 507/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Silva, Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 100,00
Mendoza, Rosa Isabel	27-17459936-5	\$ 400,00
Ramírez, Marcela Alejandra	27-18352902-7	\$ 200,00
Velázquez, Nadia Celeste	27-27213873-2	\$ 350,00
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Bustos, Pamela Jéscica	23-36104234-4	\$ 350,00
Ayala, Ramona Daniela Elizabeth	27-27020967-5	\$ 700,00
Barrionuevo, Cecilia Elsa	27-11078762-1	\$ 400,00
Rivas Rojas, Eduvigis	27-94839268-8	\$ 300,00
Bergara, Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 400,00
Caballero, Marta Fabiana	27-18547166-2	\$ 300,00
García, Angelina María Soledad	27-34350701-7	\$ 200,00
Carneiro, Rubén Darío	20-92195201-6	\$ 250,00
Malaver, Cecilia Griselda	27-31700168-7	\$ 300,00
Viollaz, Blanca Raquel	27-31875405-0	\$ 500,00
Fraccaroli, Analía Fernanda	27-31700150-4	\$ 700,00
Magallán, Miguel Ángel	20-17564794-6	\$ 400,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 508/2014.

Expte. N° 1490/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de los Certificados de Avance de Obra N° 15, N° 01 y N° 10/2014 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000703	\$4.711,71	Pesos cuatro mil setecientos once con setenta y un

Futuro Ltda.	Pallottini, Cristian Maximiliano	Presidente	33.799.801	Teresa Margalot y Río Gallegos	"B" 0001-00000704	\$5.902,40	centavos. Pesos cinco mil novecientos dos con cuarenta centavos.
El Chaja Ltda.	Apestequia, Miriam Noemí	Presidente	17.206.664	Luis Clavarino 2274	"B" 0001-00000569	\$6.736,85	Pesos seis mil setecientos treinta y seis con ochenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 509/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gebhardt, Susana Mabel	27-13815944-8	\$ 1.500,00
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 700,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 350,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 250,00
Comparada, María Noel	23-24871529-4	\$ 800,00
Figueroa, Alba Inés	27-22524908-9	\$ 600,00
Soldad, Elvira Obdulía	27-10877185-8	\$ 1.000,00
González, Olivia Teresa	27-14512039-5	\$ 750,00
Balderrín, Diana María	27-29170683-0	\$ 800,00
Monsalvo, Claudia Patricia	23-22017000-4	\$ 2.100,00
Muñoz, Claudia Antonella	27-36209191-3	\$ 500,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 300,00
García, Gisela Soledad	27-28948501-0	\$ 500,00
Báez, Rosana Élica	27-30615459-7	\$ 400,00
Sandoval, Jaqueline Stefanía	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Archaña, Iris Mariel Cristina	27-35116142-1	\$ 300,00
Sosa, Alberto Ricardo	20-05871937-5	\$ 800,00
Moran, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 400,00
Ramos, María Mabel	27-13342642-1	\$ 2.000,00
Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00
Cosundino, Pedro Nicolás	20-34228800-7	\$ 750,00
Aguilar, Orlando Raúl	20-18099180-9	\$ 600,00
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 400,00

Sierra, Juan Luís	23-23710202-9	\$ 400,00
Medina, Elvira Evangelina	27-32505019-0	\$ 300,00
Galeano, Rosa Jaquelina	27-30485436-2	\$ 700,00
Tomadin, Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 510/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la locución en los Corsos Populares Maticito durante las noches del 14, 21, 23 y 28 de febrero del año 2014:

- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00).
- Luís Alberto BENTANCUR, CUIT N° 20-12809592-7, PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 511/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Control Urbano, respecto a la contratación directa realizada con el Señor Darío Marcelo CÓRDOBA, por la mano de obra, de conformidad a la oferta presentada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Darío Marcelo CÓRDOBA, CUIT N° 20-23939092-8, con domicilio en calle Clavirino N° 648, de esta ciudad, por la mano de obra aplicada a la realización del servicio de herrería y armado de contenedor, el cual incluye cortado, soldado, alumbrado y revestimiento del interior con placa de yeso (tipo durlock) en paredes y cielorraso y armado de la instalación eléctrica, sin el pasado de cables y pintura del interior y exterior, por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 38.841,00), previa presentación de la Factura correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. de Inspección General – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.03.00 3.5.9.0.- Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 512/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE al escribano Jorge Oscar GRANÉ, con domicilio en calle Urquiza N° 1004 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, a efectos de la transferencia de dominio a favor de esta Municipalidad de los lotes donados por el Señor Andrés Alberto GONZÁLEZ y aceptados por Ordenanza N° 10.809/05, Planos Catastrales N° 84.268 y 84.269.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 513/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 6, realizado por el Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos R. GARCÍA, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.551.73), correspondiente a la ejecución de obra del Núcleo Vertical Ascensor y Sanitarios en Planta Baja del Palacio Municipal, realizadas por el contratista, Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Oscar Domingo ESTEVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.551.73), conforme Factura "C" N° 0002-00000008, emitida en fecha 11/03/2014.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PALMUN – Palacio Municipal – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.54. 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 514/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- IMPÓNGASE a los agentes Sebastián Alberto Agustín MAGALLÁN, DNI N° 24.596.668, Legajo N° 2035, con domicilio en Barrio San Cayetano Casa N° 44; José Luis GIMÉNEZ, D.N.I. N° 22.712.918, Legajo N° 775, con domicilio en calle Brasil N° 374; Ángel Ignacio GARCÍA, D.N.I. N° 23.836.073 Legajo N° 732, con domicilio en Barrio Vidal Casa N° 40; Jorge Matías CÁCERES, D.N.I. N° 31.480.192, Legajo N° 2005, con domicilio en calle Sáenz Peña y Jaime de Nevares Cuchilla II Casa N° 22; Oscar Manuel VIGNAIS, D.N.I. N° 24.187.089 Legajo N° 2028, con domicilio en 3 de Febrero N° 475 y Facundo Ezequiel FARABELLO D.N.I. N° 31.567.500 Legajo N° 2033, con domicilio en Avenida del Valle N° 1548, todos de esta ciudad, la sanción de treinta (30) días de suspensión sin goce de haberes (art. 3° inc. d) Ordenanza N° 8917/89) conforme a los considerandos del presente, por resultar responsables de faltas administrativas imputadas mediante Decreto N° 1546/12, constitutivas de graves incumplimientos de los deberes a su cargo (art. 7° ap 1 inc d) Ordenanza N° 8917/89) las que consisten en haber incumplido reiteradamente el deber de prestar los servicios a su cargo y desobedecer órdenes impartidas por un superior jerárquico con competencia y atribuciones suficientes para darlas a través de actos legítimos de servicio.

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGUESE carácter definitivo al traslado de los agentes Facundo Ezequiel FARABELLO, Jorge Matías CÁCERES, Oscar Manuel VIGNAIS y José Luis GIMÉNEZ a la Dirección de Obras Sanitarias y de Sebastián Alberto MAGALLÁN, y Angel Ignacio GARCIA a la Dirección de Espacios Verdes, ambas áreas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a los interesados con copia del presente.

ARTÍCULO 4°. REMÍTASE copia a la Dirección de Personal y Recursos Humanos, a la Dirección de Higiene Urbana, a la Dirección de Obras Sanitarias y a la Dirección de Espacios Verdes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 515/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITÚYASE el día 19 de marzo del año 2014, a las 09:30 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la oferta presentada en la LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2014, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Licenciado Gustavo ETCHEGOYEN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 516/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Señorita Sabrina OTERO, CUIT N° 27-36101753-1, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de febrero del año 2014, en el ámbito del Taller de Danza que se lleva a cabo en el Barrio Molinari de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 517/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de febrero de 2014:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 518/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que a continuación se mencionan, por las sumas allí consignadas, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", durante la Edición 2014 del Carnaval del País:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 1.800,00
Ocampo Pereira, Andrea Ileana	27-18857688-0	\$ 1.800,00
Doello, Andrea Paola	27-26831184-5	\$ 1.800,00
Maidana, Rosana Edith	27-25907316-8	\$ 1.620,00
Arrúa, María Luján	27-31519814-9	\$ 1.800,00
Roa, Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.620,00

Costa, Georgina Lourdes	27-33854868-6	\$ 1.800,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 1.800,00
Corbetto, Magdalena	27-32951758-1	\$ 1.800,00
Nuñez, Marianela	27-33870000-3	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 519/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 02/2014, a la Señora DI CARLO Susana Tránsito, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, B8, por un total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL (\$ 311.000,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 520/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONSTITÚYASE el día 20 de marzo del año 2014, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar la oferta presentada en la LICITACIÓN PRIVADA N° 4/2014, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Señor Alberto RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 521/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Cementerio, con vencimiento al día 10 de marzo de 2014:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA, Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 337,60

PEREYRA, Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 385,60
IRIGOITÍA, Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 747,20
REYES, Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 745,60
SOBRADELO, María Rosa	23-13997773-4	\$ 488,00
GONZÁLEZ, María Florencia	27-33160191-3	\$ 920,00
ANDRADA, Jesús David	20-12385853-1	\$ 396,80
BENEDETTI, Néilda Margarita	27-05907184-5	\$ 644,80
VILLALBA, Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 478,40
DUARTE, Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 392,00
FLENCHÉ, Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 467,20
SANTINÓN, Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 566,40
MUJICA, Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 838,40
GÓMEZ, Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 558,40
GÓMEZ, Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 425,60
PIGHETTI, José Patricio	20-05869606-5	\$ 475,20
LUACES, Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 483,20
PROPPE, Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 553,60
MONTENEGRO, Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 494,40
COSTA, Agustina	27-29466266-4	\$ 582,40
OTERO, Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 756,80
RODRÍGUEZ, José Alberto	20-13593175-7	\$ 574,40
PARVILLE, Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 609,60
DELGADO, Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 508,80
MOLINARI, Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 412,80
MARTÍNEZ, Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 465,60
PAPES, Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 638,40
QUIROZ, Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 462,40
DUARTE, Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 345,60
ROA, Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 510,40
PÉREZ, Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 667,20

NUÑEZ, Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 592,00
FARÍAS, Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 531,20
GÓMEZ, Claudio César	23-22975350-9	\$ 481,60
NÚÑEZ, Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 440,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 522/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE la renuncia a los servicios bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, con retroactividad al día 31 de enero del año 2014, de la Psicóloga Jéssica BONIARDI, DNI N° 30.883.784, domiciliada en calle Magnasco N° 784 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología, María Elisa SCHMIDT, CUIL N° 27-28358745-8, con domicilio en calle Lavalle N° 271 de esta ciudad, para la prestación de servicios en el Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María" dependiente de la Dirección de Salud, bajo la modalidad de locación de servicios.

ARTÍCULO 3º.- La Señora SCHMIDT, percibirá por sus servicios en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.722,50) previa presentación de las Facturas o Recibos de Ley correspondientes, debiendo prestar tareas dieciséis (16) horas semanales de acuerdo a lo que requiera la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el contrato pertinente de locación de servicios.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 523/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Edición 2014 de los Corsos Populares "Matecito" durante los días 14, 21, 23 y 28 de febrero del año 2014:

- Nélide Beatriz FLORES, CUIT N° 27-12809930-7, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Manuel Nicolás CRUDO, CUIT N° 20-29752443-8, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00)
- Blanca Elizabeth GÓMEZ, CUIT N° 27-42600907-8, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- Sonia Yanet CANTTI BUSTAMANTE, CUIT N° 27-94327520-9, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00).
- Juan Pablo MAGALLÁN, CUIT N° 20-33078532-3, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Nancy Liliana HERRERA, CUIT N° 27-23836332-8, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Leonardo Maximiliano VARELA, CUIT N° 20-30492183-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Vanesa Beatriz GÓMEZ, CUIT N° 27-30323666-5, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- Olga Leticia GEBHARDT, CUIT N° 27-22712829-7, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Olga Margarita GONZÁLEZ, CUIT N° 27-21663103-5, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Gladys Selva CENTURIÓN, CUIT N° 27-16390960-5, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Ana María MACIEL, CUIT N° 27-10500431-7, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Norma Beatriz OVALLE, CUIT N° 23-25031510-4, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Herminia Noemí FERNÁNDEZ, CUIT N° 27-16346757-2, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Alba Graciela MOLINA, CUIT N° 27-06696308-5, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Lila Dolores NÚÑEZ PERALTA, CUIT N° 27-94600087-1, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mirta Susana MORALES, CUIT N° 27-16002173-5, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Érica Evangelina PACHECO, CUIT N° 27-34141961-7, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 524/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora Rita Nilda Patricia IRIGOYEN, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), destinado a la compra de una luz de emergencia a fin de ser colocada en el puesto de diarios y revistas que ella posee, siendo la venta en dicho rubro el principal sustento de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Rita Nilda Patricia IRIGOYEN, CUIT N° 27-16002289-8, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 525/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Rafael Ignacio GIMENÉZ, por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 2.830,00), destinado a la compra de una motoguadaña, para la realización de tareas de jardinería y mantenimiento de parques, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Rafael Ignacio GIMENÉZ, CUIT N° 20-14842248-7, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 526/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2014, hasta el día 4 de abril del año 2014 a la hora 10:00, para la contratación de mano de obra, montaje y provisión de cañería de acero y accesorios del nuevo colector de bombas en toma de agua, de acuerdo a Pliego de Bases, Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y Planos anexos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 4 de abril de 2014, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Bases, Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y Planos anexos.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1.150.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.450,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día martes 8 de abril de 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Dardo AGUILAR, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Señora Elena Graciela RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras y Servicios Públicos. Dependencia: AGUCLO – Agua y Cloaca. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 41.80.00 3.9.9.0. Descripción: Otros.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 527/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora Claudia Luciana GONZALEZ, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00), destinado a la compra de un kilogramo y medio (1,5 Kg.) de lana para la posterior confección y venta de ropa para bebés y mantas, siendo esta actividad el principal sustento de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrense el correspondiente cheque a nombre de la Señora Claudia Luciana GONZALEZ, CUIT N° 27-35116377-7, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 528/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.852/2014, sancionada en fecha 14 de marzo de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 529/2014.

Expte. N° 1556/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	RIVAS HERMANOS S.R.L.	-	-	"A" 0003-00016614	\$632,00	Pesos seiscientos treinta y dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 530/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Francisco José CAMPI, CUIT N° 10-12095289-8, con domicilio en calle Urquiza N° 1147 de esta ciudad, la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), en concepto de comisión por su intervención en el Contrato de Locación celebrado con la Señora Patricia GALEANO, por el inmueble sito en calle Magnasco N° 210 de esta ciudad, donde funcionarán las oficinas de la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno – Dependencia: OMIC– Oficina Municipal de Información al Consumidor – Unidad Ejecutora: 13 – Informes al Consumidor - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 23.00.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 531/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de legítimo abono la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 10.550,00) al Señor Estaban Alberto IZAGUIRRE, DNI N° 20.975.130, CUIL N° 20-20975130-6, con domicilio en calle Entre Ríos N° 1200 de esta ciudad, por el pago del daño sufrido en el vehículo de su propiedad, Marca Renault, Modelo Symbol, Dominio IXN-673, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora 49 – Dir. Espacios Verdes - Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes - Imputación Presupuestaria 35.02.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 532/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, en lo atinente a la adquisición de los suministros necesarios para el funcionamiento de cuadrillas en el fin de semana largo de carnaval, desde el día 28 de febrero hasta el día 4 de marzo del corriente año, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrumentétese el reintegro de la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 1.165,00) a favor del Señor Maximiliano Raúl MIÑO RAFFO, CUIT N° 20-33160197-8.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno- Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: – Conducc. Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 533/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el período comprendido entre los días 28 de febrero y 4 de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sandoval, Mabel Verónica	27-25711224-7	\$ 1.000,00
Junco Gómez, Claudia Liliana	27-30386303-1	\$ 1.000,00
Fariña, Diana Ester Guillermina	27-14215698-4	\$ 800,00
Fariña, Graciela Gloria Inés	23-20243721-4	\$ 800,00
Martínez, María del Carmen	27-17344887-8	\$ 800,00
Martínez, Ángel Elías	20-39030184-8	\$ 600,00
Ortiz, Andrea Celeste	27-27813097-0	\$ 2.000,00
Berón, Zulma Beatriz	27-23836251-8	\$ 1.600,00
Torres, Elda Verónica	27-24187210-1	\$ 400,00
Álvarez, Rosa Mabel	27-25288868-9	\$ 800,00
Zapata, Silvia Noemí	27-32289256-5	\$ 400,00
Velázquez Nadia Celeste	27-27213873-2	\$ 800,00
Mattos, José Daniel	20-29765968-6	\$ 1.000,00
Benítez, Mauricio Javier	20-38570565-5	\$ 800,00
Fariña, Jorge Raúl	20-16761714-0	\$ 800,00
Páez, Carla Estefanía	27-32618850-1	\$ 600,00
Giménez, Yanina Soledad	27-40159130-9	\$ 600,00
Delgado, Aurelia Camila	27-06416684-6	\$ 600,00
Cristaldo, Érika Noemí	27-30156247-6	\$ 800,00
Balbuena, Soledad Delfina	27-28349745-9	\$ 800,00
Comparada, Juan Carlos	20-29169873-6	\$ 800,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 800,00
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 1.600,00
Osorio, Ramón Lorenzo	20-05881020-8	\$ 1.600,00
Vachini, Assunta	27-12199196-4	\$ 1.600,00
Gebhardt, Carlos Alberto	20-20975165-9	\$ 800,00
Arias, Nazareno Yamil	20-37293686-0	\$ 800,00
Ríos, Lorena Yanet	27-31875390-9	\$ 800,00
Roldán, María Delfina	27-31112962-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 534/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno en la gestión para la adquisición de accesorios para la Central Telefónica ubicada en la Casa Municipal incluida la mano de obra correspondiente, por un costo total de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 33.944,00), en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a "Magri Telefonía SRL", CUIT N° 30-62888288-2, con domicilio postal y legal en calle Mitre N° 1425 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 31.944,00), por la adquisición de Acces. Para central Telefónica –1-SPN-30DTI, Interfase de troncal digital (2MBPS).- 1-SPN-4RSTB (AP) 4 circuitos MFC resister/sender, 1-PZ-M416 adaptador de cable coaxial para DTI, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- PÁGUESE a "Magri Telefonía SRL", CUIT N° 30-62888288-2, con domicilio postal y legal en calle Mitre N° 1425 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), en concepto de servicio técnico especializado de mano de obra, por instalación y puesta a punto de placas de troncal digital, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la partida: Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.6.0 De informática y sistemas computarizados; y 01.00.00 2.9.6.0 Repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 535/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa de la Firma "Concretar SRL", para la adquisición de hormigón armado puesto en obra H17 y H13, para la construcción de las tribunas del Corsódromo de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Firma "Concretar SRL", CUIT N° 30-70836983-3, con domicilio legal en calle Marcelo T. de Alvear N° 1265, de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.646,79) IVA incluido, en concepto por la adquisición de los materiales mencionados en los considerandos del presente, conforme Facturas "B" N° 0001-00000554 de fecha 01/02/14 y N° 0001-00000555 de fecha 20/02/14.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Dependencia: CSDRMO – Corsódromo - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.82.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 536/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de febrero del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez, Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 1.000,00
Mansilla, Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 1.000,00
Egui, Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 1.000,00

Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 1.000,00
González, María Florencia	27-33160191-3	\$ 1.000,00
Aguilera, Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 1.000,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 537/2014.

Expte. N° 1598/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la siguiente Cooperativa de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 06/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001876	\$185,80	Pesos ciento ochenta y cinco con ochenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 539/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Vecinos en Acción", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Jujuy entre calles Padre José Schachtel y Adolfo Alsina, y calle Córdoba entre calles La Rioja y Juan José Franco, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Córdoba N° 368, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 538/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE con retroactividad al día 12 de marzo de 2014, la celebración de Contrato de Seguro entre el Instituto Autárquico Provincial de Seguro de Entre Ríos, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio legal en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, como asegurador y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú como asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza N° 001057498 con vigencia desde las 12:00 horas del día 12/03/2014 hasta las 12:00 horas del día 12/09/2014 y Póliza N° 5953 con vigencia desde las 12:00 horas

del día 11/03/2014 hasta las 12:00 horas del día 11/03/2015 para la cobertura de la automotores y maquinarias de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial de Seguro de Entre Ríos, en concepto de Prima, la suma que mensualmente corresponda, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 540/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a los gastos realizados en virtud del servicio efectuado al automóvil Marca Fiat, Modelo QUBO, Dominio MZI 073, por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 1.761,00) afectado a la dependencia mencionada, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instruméntese el reintegro de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 139,00) correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 3733 de fecha 06/06/2014, por la suma total otorgada de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. de Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 541/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de febrero de 2014 y hasta el día 30 de junio de 2014, los servicios profesionales del Ingeniero en Informática Delcio AMARILLO, CUIL 20-33160011-4, domiciliado en calle Paraguay N° 343 de esta ciudad, para que desarrolle tareas de asesoramiento en informática en el ámbito de la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Ingeniero AMARILLO percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 542/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la entrega de las dos (2) motocicletas, Marca Yamaha, Modelo XTZ 125, color blanca a la Jefatura Departamental de Gualeguaychú, Policía de Entre Ríos, conforme compra que realizara la Dirección de Adquisiciones y Suministros, mediante Decreto N° 452/2014, de fecha 10 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 543/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Claudio Gustavo CABELIER	23-17459525-9	\$ 960,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 544/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en las instalaciones del Jarrín Maternal Municipal “Estrellitas” durante el mes de febrero del corriente año:

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Orellano, Flavia Maricel	27-32025659-9	\$ 2.000,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 2.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 600,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 545/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 2°/2014, con vencimiento al día 17 de marzo de 2014:

- Pedro Oscar PERALTA, CUIT N° 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno N° 243, 707 boletas: PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.131,20), en representación de la Comisión Vecinal “BARRIO OESTE”.

- Rubén Antonio LONARDI, CUIT N° 20-13256736-1, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 415, 640 boletas: PESOS UN MIL VEINTICUATRO (\$ 1.024,00), en representación de la Comisión Vecinal “EL PUERTO”.

- Domingo José BARDALLO, CUIT N° 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1899, 173 boletas: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 276,80), en representación de la Comisión Vecinal “BARRIO PETER”.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 546/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa de "Zinguería Figún", del Señor Marcelo Gerardo FIGÚN, CUIT N° 20-20697095-3, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Zinguería Figún", CUIT N° 20-20697095-3, con domicilio legal en Boulevard Pedro Jurado N° 207, de esta ciudad, la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 975,00), IVA incluido, conforme Factura "B" N° 0001-00000255.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Publicas y Servicios Públicos – Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.56.00 3.3.1.0 – Mantenimiento y reparación de edificios y locales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 547/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan en carácter de representantes de los Conjuntos Carnavalescos y Murgas, por la suma que en cada caso se consigna por su participación en el Entierro de Carnaval, en el marco de los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06:

- María Soledad DENIS, CUIL 27-26538075-7, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Waldemar Alejandro POETI, CUIL 20-22342661-2, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Pablo Nicolás BENÍTEZ, CUIL 20-36318425-2, PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Pedro José FERNÁNDEZ, CUIL 20-29466396-8, PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Leonardo Leonel LUCERO, CUIL 20-28349573-7, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Ramón Ignacio GONZÁLEZ, CUIL 20-14650574-1, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 548/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, quienes están pasando una grave situación económica y deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2014.

Nombres y Apellido	CUIT	Monto
García, Juan José	20-05880670-7	\$ 250,00
García, Yanina Vanesa	27-30433139-4	\$ 250,00
Gutierrez, Alfredo Miguel	23-21914131-9	\$ 450,00
Pujol, Marta Beatriz	27-16467166-1	\$ 440,00
Schwindt, Osvaldo Alberto	20-12809124-7	\$ 450,00
Soto, Nilda Raquel	27-16957704-3	\$ 250,00
Melgar, Margarita Stefanía	27-37293687-3	\$ 1.000,00
Tafernabbari, Luis Sebastián	20-30564014-0	\$ 700,00
Cantti Bustamante, Sonia Yanet	27-94327520-9	\$ 400,00
Martínez, Marta Mercedes	27-14591486-3	\$ 500,00
Vargas, Sandra Mabel	27-24187145-8	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 549/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables por la suma que en cada caso se consigna, grupos que infra se mencionan, en concepto premios y reconocimientos obtenidos en la realización de los Corsos Infantiles Edición 2014, en el ámbito de los Corsos Populares "Matecito", conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06, librándose los correspondientes cheques a nombre de sus representantes:

- **"Futuro Carnaval":** Mariana Alejandra BIANCHINI, CUIL 27-34660911-2, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).
- **"La Vaquita Luna":** Valeria Mariela RÍOS, CUIL 27-36318563-6, PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210,00).
- **"Pimpollo con Alas":** Alicia Margarita ZAPATA, CUIL 27-12809496-8, PESOS CIENTO NOVENTA (\$190,00).
- **"Pirata del Nunca Jamás":** Carlos Miguel ZAPATA, CUIL 20-17876387-4, PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180,00).
- **"Doctora Juquete":** Carlos Miguel ZAPATA, CUIL 20-17876387-4, PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00).
- **"Los Gurises de la Franco":** María Lucrecia GENTILEZZA, CUIL 27-12385683-5, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00).
- **"Los Monstruitos":** Mariana Alejandra RÍOS, CUIL 27-38570495-5, PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- **"Los Chiquitines de la Abuela":** Elsa Mercedes BABIO, CUIL 27-16761760-9. PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).
- **"Los Tropicalitos del Sur":** Raúl Oscar LÓPEZ, CUIL 20-17344660-9, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- **"La Cuchimarrita":** Carlos Ariel OLIVERA, CUIL 20-27467160-3, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 550/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, en la gestión para la adquisición directa de materiales para arreglos en la Casa Municipal, mantenimiento en "Plaza Los Amigos" y puesta en valor del "Paseo del Puerto", al proveedor "Organización Master SRL", en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "Organización Master SRL", CUIT 30-67119181-8, con domicilio postal en Urquiza N° 795, de esta ciudad y legal en calle 25 de Mayo N° 900, de la ciudad de Nogoyá, provincia de Entre Ríos de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 10.493,11), en concepto de compra de materiales para arreglos en la Casa Municipal, mantenimiento en "Plaza Los Amigos" y puesta en valor del "Paseo del Puerto".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a partida: Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales – Imputación Presupuestaria: 43.56.00 2.5.9.0. – Otros; 43.56.00 2.7.5.0. - Herramientas menores; 43.56.00 2.5.5.0. – Tintas, pinturas y colorantes; 43.56.00 2.2.2.0. – Prendas de vestir; 43.56.00 2.9.1.0. – Elementos de limpieza; 43.56.00 2.3.4.0. – Productos de papel y cartón.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 551/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) al Club Sud América, destinado a cubrir parcialmente los gastos que irrogó el alquiler del generador eléctrico que se utilizó en el evento de participación en la Liga Provincial de Fútbol.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Juan José Esteban ODRIOZOLA, CUIT N° 20-18562659-9, en su carácter de Presidente de la Institución mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva De Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 552/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 13 de marzo del año 2014, la renuncia al beneficio de pasantía rentada presentada por el estudiante Carlos Alexander SOMER, DNI N° 34.678.277, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 635 de esta ciudad, quien desempeñaba prácticas educativas como Pasante en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, liquídese la asignación estímulo proporcional a la fecha de la renuncia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 553/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, CUIT N° 30-54575350-9, la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 988,87), en concepto de consumo de energía eléctrica, Período 2/2014 del inmueble ubicado en calle Bolívar N° 545 de esta ciudad, propiedad de la Señora Patricia Griselda SAVOY, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscripto en fecha 30/08/2012, entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la propietaria del inmueble mencionado, conforme Factura N° 7898760, emitida en fecha 05/03/2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.1.0 – Energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 554/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA, la Licitación Privada N° 06/2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 555/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de las instalaciones del Corsódromo de nuestra ciudad, durante la Edición 2014 del Carnaval del País:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Páez, Carla Estefanía	27-32618850-1	\$ 1.800,00
Delgado, Aurelia Camila	27-06416684-6	\$ 1.800,00
Rodríguez, Leandro Gabriel	20-25018978-9	\$ 1.800,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 556/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, correspondientes al mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cruz, Tomás Rafael	20-34661035-3	\$ 528,00
Gómez, María Julia	27-33078641-3	\$ 616,00
Gómez, Cintia Gisela	23-37402698-4	\$ 528,00
Liborci Hernández, María Luz	27-36099907-1	\$ 528,00
Marín, María Eugenia	23-37075610-4	\$ 660,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Guauguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 557/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección del Cementerio Norte, durante el mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Collazo, José Rosendo	20-08006469-2	\$ 4.500,00
Cáceres, Esteban Eduardo	20-16002108-0	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: CEME – Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 – Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 33.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 558/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 de la Licenciada en Trabajo Social, Señora María René TORRES, CUIT N° 27-22524579-2, domiciliada en calle Churrarín N° 475 de esta ciudad, para que preste servicios profesionales, conformando el equipo interdisciplinario del Convenio Marco suscripto con el C.O.P.N.A.F. en marco del programa "POLITICA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS" suscripto entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y la Municipalidad de Guauguaychú en fecha 1º de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada TORRES, percibirá por sus servicios la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), correspondiente al mes de enero del corriente año, debiendo presentar ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, los correspondientes recibos o facturas de ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 559/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 de la Licenciada en Trabajo Social, Señora Yamila CARLÉS IRIGOITÍA, CUIT N° 27-25178919-9, domiciliada en calle José Lambarri N° 2581, Barrio ATE I de esta ciudad, para que preste servicios profesionales, conformando el equipo interdisciplinario del Convenio Marco suscripto con el C.O.P.N.A.F. en marco del programa "POLITICA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS" suscripto entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y la Municipalidad de Guauguaychú en fecha 1º de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada CARLÉS IRIGOITÍA, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios profesionales correspondientes al mes de enero del corriente año, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), debiendo presentar ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, los correspondientes recibos o facturas de ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 560/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación con retroactividad al día 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014 de la Licenciada en Psicología, Señora María Laura Guadalupe CANTERO, CUIT N° 23-24030469-4, domiciliada en calle Camino de la Costa N° 808 de esta ciudad, para que preste servicios profesionales, conformando el equipo interdisciplinario del Convenio Marco suscripto con el C.O.P.N.A.F. en marco del programa "POLITICA DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS" suscripto entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y la Municipalidad de Gualeguaychú en fecha 1º de noviembre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La Psicóloga María Laura Guadalupe CANTERO, percibirá por sus servicios, en concepto de honorarios profesionales correspondientes al mes de enero del corriente año, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), debiendo presentar ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros, los correspondientes recibos o facturas de ley.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano – Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 561/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fariña, Stella Maris	27-14842155-8	\$ 600,00
Barreto, Antonio Telesforo	20-05847494-1	\$ 450,00
Kaipp, Daiana Natividad	27-37569246-0	\$ 500,00
Ocampo, Debora	23-34660904-4	\$ 750,00
Fernández, Yanina René	27-29061991-8	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 562/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Convenio Específico de Adjudicación de Viviendas suscripto en fecha 27 de febrero del año 2014, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y la Federación de Cooperativas de Trabajo de Entre Ríos, (CO.TRA.FER), representada por su Presidente Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812 asistido de su Secretaria, Señora María Virginia DÍAZ, DNI N° 12.385.289, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 563/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del Carnaval del País, Edición 2014, durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año:

Nombres y Apellidos	CUIT	Monto
Ailang, Teodoro Javier	23-25030104-9	\$ 2.100,00
Antony, Carina Soledad	27-27813091-1	\$ 3.500,00
Coria Melgar, Luisa Elizabeth	27-24596234-2	\$ 2.450,00
González, Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 3.500,00
Latorre, Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 3.500,00
Maza, Carlos Luís	20-25018761-1	\$ 5.000,00
Naef, María Daniela	27-25018605-9	\$ 5.000,00
Robles, Miguel Horacio	20-24187064-3	\$ 3.500,00
Rodríguez, Delia Graciela	27-16514767-2	\$ 3.500,00
Salva, Claudia Elizabeth	23-22032662-4	\$ 3.500,00
Franco, Evelyn Solange	23-38171364-4	\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial – Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 564/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2014, hasta el día 9 de abril de 2014 a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) VEHÍCULO TIPO UTILITARIO, MINIBUS, NUEVO, 0 KM., Modelo Año 2014, que será destinado a la Dirección de Integración y Discapacidad, en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 9 de abril de 2014 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social. Unidad Ejecutora: 48 - Dir. Integr. y Discapacidad. Dependencia: DIRIND - Dirección de Integración y Discapacidad. Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional. Imputación Presupuestaria: 25.04.00. 4.3.2.0. Equipo de transporte, tracción y elevación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 565/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "El Sorzal Ltda.", CUIT N° 30-70872144-8, para la construcción de cien (100) metros lineales de veredas comunitarias en calle Luís Pasteur entre calle Batalla de Cepeda y Acceso General José G. Artigas, Zona 3, Proyecto N° 3, incluyendo mano de obra, preparación de suelo y materiales, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00) en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2013, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "El Sorzal Ltda.", CUIT N° 30-70872144-8, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00) por la construcción de cien (100) metros lineales de veredas comunitarias en calle Luís Pasteur entre calles Batalla de Cepeda y Acceso General José G. Artigas, Zona 3, Proyecto N° 3, incluyendo mano de obra, preparación de suelo y materiales suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00), previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.53 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 566/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa del Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT N° 30-70857483-6, por distribución de correos correspondiente al mes de febrero de 2014, conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 8.388,70), en concepto de distribución de correos correspondiente al mes de febrero de 2014, conforme Factura "B" N° 2667-00082926, de fecha 28/02/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 – Correos y Telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 567/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios a la Señora Zulma Graciela MIGUELES, DNI N° 05.323.809, domiciliada en calle San Martín N° 1235 de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Administrativa 1º, Categoría 3 del Escalafón General, en la Conducción Ejecutiva dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido por la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente regirá con retroactividad al día 1º de marzo de 2014, agradeciéndosele a la agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral concédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo 2º.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 568/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "El Sorzal Limitada", CUIT N° 30-70872144-8, para la construcción de ciento ochenta (180) metros lineales de veredas comunitarias en calles Juan José Nágera, Claudio Martínez Paiva y Lisandro De la Torre, incluyendo materiales y mano de obra, por la suma total de PESOS Y CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 52.200,00), conforme Presupuesto extendido por la Cooperativa de Trabajo aludida obrante a fs. 4/5 del Expediente de referencia, en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2013 Zona N° 5, Proyecto N° 13, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "El Sorzal Limitada", CUIT N° 30-70872144-8, la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 52.200,00) por construcción de ciento ochenta (180) metros lineales de veredas comunitarias en calles Juan José Nágera, Claudio Martínez Paiva y Lisandro De la Torre, incluyendo materiales y mano de obra, conforme Presupuesto obrante a fs. 4/5 del Expediente de referencia, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.79.63 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 569/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes deben cubrir gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de marzo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sosa, Griselda Magdalena	23-17036892-4	\$ 400,00
Villalva, Gloria Hortensia	27-16762030-8	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 570/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, mensual y consecutivo por los meses de marzo y abril del corriente año a la Señora María Rosa Otilia VALOR, CUIT N° 27-13593101-8, por la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), destinado a solventar gastos relacionados al alquiler de la vivienda que comparte con su hijo Matías CINCUNEGUI.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 - Cond. Ejec.

Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 571/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "Luchador Limitada", CUIT N° 30-70872344-0, en concepto de construcción de sanitarios en el marco del Programa Presupuesto Participativo 2013, en Zona 1, Proyecto N° 4, campo de deportes de la Escuela N° 9, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Luchador Limitada", CUIT N° 30-70872344-0, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$ 45.521,00) por la construcción de sanitarios en el marco del Programa Presupuesto Participativo 2013, en Zona 1, Proyecto N° 4, campo de deportes de la Escuela N° 9, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.54 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 572/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 04 de febrero del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, el acuerdo individual de pasantía rentada a las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, Yohanna Belén DÍAZ, DNI N° 33.679.491, domiciliada en calle Ituzaingo N° 523, y Florencia Paola SCHARGORODSKY, DNI N° 36.563.972, domiciliada en calle Sarmiento N° 88, ambas de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- Las pasantes percibirán una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- Las presentes pasantías no generarán ningún tipo de relación laboral entre las pasantes y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a las pasantes y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 573/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Carlos Alberto José PÉREZ TIRIBELLI, DNI N° 11.772.530, domiciliado en calle Santa Fe N° 174 de esta ciudad, quien desempeñara tareas como Director, Categoría 1º del Escalafón Profesional en la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido por la Ordenanza N° 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- El cese concedido en el artículo precedente comenzará a regir a partir del día 1º de abril de 2014, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 574/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Señor Hugo Alberto PERALTA, por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 2.487,00), destinado a la compra de una motoguadaña, para la realización de tareas de jardinería y mantenimiento de parques, siendo esta actividad el principal sustento de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre del Señor Hugo Alberto PERALTA, CUIT N° 20-13593834-4, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 575/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 3/2014, a la firma INDU QUÍMICA S.A., CUIT N° 30-63604634-1, con domicilio fiscal en Avenida San Martín N° 3201 Piso 3º Dpto. "B", Florida, Buenos Aires y especial en calle Urquiza N° 1552 de esta ciudad, para la provisión de TREINTA Y SEIS (36) TONELADAS de CLORO GASEOSO, en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 583.200,00), IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese al oferente en el domicilio constituido y suscríbese contrato de adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 576/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Astorga, Juan Francisco	20-11772958-4	\$ 100,00
Ledesma, Gustavo Adolfo	20-25346887-5	\$ 570,00
Esponda, Carlos Omar	20-13316459-7	\$ 320,00
Pacheco, Francisco Ceferino	20-28349833-7	\$ 600,00
Cedrés, Carlos Enrique	20-12095272-3	\$ 350,00
Wilhelm, María Angélica	27-13885398-0	\$ 400,00
Lobruno, Ana María	27-21503087-9	\$ 600,00
Guerrero, Emilio Ramón Oscar	20-28349880-9	\$ 500,00
Barboza, María Raquel	27-26830981-6	\$ 400,00

Guerrero, Guillermo Norberto	20-27812916-1	\$ 350,00
------------------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 577/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable con rendición de gastos a la Señora Leticia Elizabeth DE LOS SANTOS, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) el que será utilizado para la adquisición de mercadería.

ARTÍCULO 2º.- Líbese el correspondiente cheque, a nombre de la Señora Leticia Elizabeth DE LOS SANTOS, CUIT N° 27-22712716-9, quien deberá proceder a rendir gastos por ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 578/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DESIERTA la Licitación Privada N° 7/2014, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PROCÉDASE por Dirección de Adquisiciones y Suministros al desglose de la Solicitud de Pedido, Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios, Pliego de Condiciones Particulares, y fórmese nuevo expediente a efectos de realizar nuevo llamado a Licitación Privada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 579/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien ha realizado tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales durante los meses de enero y febrero del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
María Celeste LONDRA	27-26848410-3	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110106000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.59 5.1.7.0 – Transferencia a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 580/2014.

Expte. N° 1695/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Jujuy, correspondientes a los Certificados de Avance de Obra N° 09 y N° 21/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000494	\$14.275,00	Pesos catorce mil doscientos setenta y cinco.
La Colmena Ltda.	Presidente	Echepare, Pablo Marcelo	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000692	\$16.000,00	Pesos dieciséis mil.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 581/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 16.553,22), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Corsos Populares Matecito, Edición 2014, organizado por la Dirección de Cultura, durante el mes de febrero del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: -1110112000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 582/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el convenio suscripto en fecha catorce de febrero de 2014 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales "San José De Gualeguaychú", en el marco de la autorización conferida al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ordenanza N° 11.848/2013, sancionada el 21 de diciembre de 2013, para la construcción de 4.750 metros lineales de cordón cuneta con alcantarillado y badenes, 7.500 m2 de enripiado de calzada, 4.750 metros lineales de veredas y 7.200 metros lineales de alambrado rural con tranqueras para viviendas de Pobladores de Pueblos Originarios y Rurales, a realizarse en la localidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda a transferir al Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales "San José de Gualeguaychú" la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.196.245,00) en concepto de 1º desembolso del convenio específico suscripto en fecha 14 de febrero de 2014 para la construcción de 4.750 metros lineales de cordón cuneta con alcantarillado y badenes, 7.500 m2 de enripiado de calzada, 4.750 metros lineales de veredas y 7.200 metros lineales de alambrado rural con tranqueras para viviendas de Pobladores de Pueblos Originarios y Rurales, a realizarse en la localidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la transferencia de la suma autorizada en el artículo 2º debe realizarse a la cuenta N° 606560/6, CBU N° 3860007201000060656066 del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, a nombre del Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales "San José de Gualeguaychú".

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111010108000 – Trabajos Públicos – Fuente de Financiamiento: 133 – Origen Nacional – Imputación Presupuestaria: 42.55.03 – 5.1.7.0 – Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 583/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2014, hasta el día 8 de abril de 2014 a la hora 10:00, para la compra de UNA (1) BOMBA FLYGT NP 3153 HT 451 (H=10m.c.a. y Q=120 lts./seg.), de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 8 de abril a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO (\$ 408,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 14 de abril de 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Dardo AGUILAR, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Señorita María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes. Dependencia: DEPUR – Planta Depuradora. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 37.04.00 4.3.1.0 – Maquinaria y equipo de producción.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 584/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por Presidencia Municipal, respecto a los gastos realizados en virtud de la alineación de dos ejes, rotación y cuatro balanceos efectuados al vehículo Ford Focus, Modelo EXE GHIA 2.0 Nafta, Dominio LAN 331, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00), afectado a Presidencia Municipal, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 4752, de fecha 21/03/2014, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.9.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 585/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Martín Hernán LIZZI, CUIT N° 20-22524545-3, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales con retroactividad al mes de enero de 2014 y por el término de seis (6) meses consecutivos, destinada a solventar gastos de locación de vivienda, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Desocupación de Vivienda, suscripto entre el prenombrado, el Club Deportivo y Social Sarmiento y la Municipalidad de Gualeguaychú, en fecha 13 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, serán imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 586/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el "7mo. Encuentro Internacional de La Familia Taffarel", que se llevará a cabo los días 5 y 6 de abril del corriente año, en las instalaciones de las naves de los Galpones del Puerto de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 587/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, el contrato a la Señorita María Victoria ETCHEVERRY, DNI N° 32.025.582, domiciliada en calle San Juan N° 1027 de esta ciudad, quien se desempeña como Coordinadora del Programa de Educación a Distancia UBA XXI, desarrollado en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita ETCHEVERRY, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) neto, por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra afectada exclusivamente a lo regulado en el artículo 1º del presente, dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad en virtud del compromiso asumido en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Universidad de Buenos Aires (UBA), en fecha 11 de julio de 2012 y excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a Conducción ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato pertinente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 588/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE con retroactividad al día 25 de marzo del año 2014, la renuncia al beneficio de pasantía rentada presentada por la estudiante Marcela Fabiana ROCHE, DNI N° 35.444.878, domiciliada en calle Gutemberg y La Rioja de esta ciudad, quien desempeñaba prácticas educativas como Pasante en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, liquídese la asignación estímulo proporcional a la fecha de la renuncia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 589/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE, con retroactividad al día 1° de febrero del año 2014 y hasta el día 30 de junio del año 2014, a la Obstétrica Valeria Natalia KRATZER, DNI N° 25.288.701, domiciliada en calle Enrique Gutiérrez N° 1894 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Centro Integrador Comunitario, dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Obstétrica KRATZER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) neta y por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de dieciséis (16) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procedase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 590/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), Período 2° del año 2014, con vencimiento al día 10 de marzo del año 2014:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 555,20
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.049,60
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 859,20
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.332,80
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.070,40
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 844,80
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 907,20
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 545,60
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 862,40
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 513,60
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 528,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 840,00
SANTINÓN Néstor Ceferino	23-17036802-9	\$ 675,20
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.075,20
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 624,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 740,80

GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 625,60
PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 571,20
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 273,60
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 726,40
BERON Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 374,40
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 590,40
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 856,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 787,20
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 736,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 550,40
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 649,60
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 569,60
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 526,40
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 548,80
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 411,20
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 342,40
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 502,40
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 867,20
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 742,40
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 553,60
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 561,60
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 516,80
ROA Jorge Edgardo	20-13593911-1	\$ 531,20
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 518,40
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 995,20
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 473,60
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 574,40
NUÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 755,20
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 782,40
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 611,20
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 694,40

BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 680,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 612,80
GUERÍN Juan Pablo	20-36318334-5	\$ 816,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.177,60
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 657,60
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 542,40
RAMIREZ Armando Jesús	20-22088929-8	\$ 915,20
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 796,80
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 846,40

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 17 de marzo del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 291,20
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 387,20
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 139,20
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 315,20
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 289,60
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 270,40
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 438,40
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 372,80
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 289,60
BENEDETTI Nélide Margarita	27-05907184-5	\$ 273,60
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 377,60

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 591/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Señora Graciela Amanda Noemí PROZMAN, CUIT N° 27-27783746-9, por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), destinado a solventar gastos de atención a la salud de su marido e hija.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO– Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec.Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 592/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo de 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra, Claudia Susana	27-20975001-0	\$ 950,00
Arijon, Karina Daniela	27-32216934-0	\$ 600,00
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 593/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la actuaciones y locución en el ciclo "Escenario Permanente de Plaza Colón", el cual comenzó a realizarse los jueves y viernes a partir del día 16 de enero del corriente año y continuó desarrollándose durante los días jueves del mes de febrero del año 2014, en el escenario natural de Plaza Colón:

- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Grupo "La Green Belly": Adriana FIORINI, CUIT 27-94361277-9, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Grupo "Los Delfino": Luis Maximiliano DELFINO, CUIT 20-26741684-3, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Érica Marina DELMAGRO, CUIT N° 27-28940279-4, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Grupo "Herederos del Chamamé": Juan Domingo GONZÁLEZ, CUIT 20-23836134-7, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Jorge Omar REVERDITO, CUIT 20-16346660-1, PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- Grupo "Sambode": Lucas Javier GARCÍA, CUIT N° 20-29765922-8, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Alfredo Federico MUÑOZ, CUIT N° 20-13316489-9, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Claudia Margarita FIGUEROA, CUIT N° 27-20435867-8, PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).
- Jesús Alberto RODRÍGUEZ, CUIT N° 23-13593151-9, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00).
- Grupo "Ironía": Martín Rafael FUNES, CUIT N° 20-26830740-1, PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Miguel Ángel PEREYRA, CUIT N° 20-08592571-8, PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 594/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00) en concepto de ayuda económica, al Señor Mariano Hernán WRIGHT, CUIT N° 20-25288673-8, en su carácter de Director del Ballet Folklórico Argentino "El Lazo", con motivo de solventar parcialmente los gastos generados por la realización de las peñas folclóricas organizadas por el mencionado ballet, las cuales se llevaron a cabo los días sábados del mes de enero del corriente año en las instalaciones de la Nave N° 8 de los Galpones del Puerto de nuestra ciudad, y parte de los gastos ocasionados en el marco de la realización de la 5ta. Edición del "Abrazo Fraternal" que se llevó a cabo los días 2 y 3 de marzo del corriente año en la zona portuaria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 595/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en el Jardín Maternal Municipal del Barrio Munilla "Voy Creciendo", correspondiente al mes de febrero del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Gallay, Diana Gabriela	20-25661043-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 596/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al Grupo NA – Gualeguaychú, destinado a solventar parcialmente gastos relacionados a la Convención que se realizará los días 28, 29 y 30 de marzo del corriente año, en las instalaciones de Solares de Pueblo Belgrano, de la localidad de Pueblo General Belgrano.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del Grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.01.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 597/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Sara	27-12095914-5	\$ 300,00
Irigoyen, Sofía Lorena	27-35710504-3	\$ 350,00
Barboza, Rosana Gabriela	27-24245282-3	\$ 500,00
Pereyra, Silvia Lucrecia	27-16957549-0	\$ 500,00
Guardia, María José	27-26377621-1	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 598/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable durante los meses de marzo a octubre del corriente año, por la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), al grupo teatral independiente "Sinergia Teatral", destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento del espacio físico donde desarrollan las múltiples actividades proyectadas por el mencionado grupo.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Silvio Javier DEL VALLE, CUIT N° 20-24596391-3, en su carácter de integrante del grupo referido.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 599/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800,00) en concepto de reconocimiento obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00) en concepto de sanción aplicada al Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 11.670,00), a favor del Señor Alejandro Luis ARÉBALO, CUIT N° 20-21426859-1, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "VIEJA FANTASÍA".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 600/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) en concepto de reconocimiento obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.971,50), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.828,50), a favor del Señor Pablo César FERNÁNDEZ, CUIT N° 24-33160216-3, en su carácter de Responsable de la Murga "GURISES CONSTRUYENDO SUR".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 601/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS LEONES DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.800,00) en concepto de reconocimiento obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 634,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS LEONES DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (\$ 11.166,00), a favor del Señor Cristian Mario VIERA, CUIT N° 20-24596240-2, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS LEONES DEL NORTE".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 602/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "TRES DESEOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO (\$ 13.100,00) en concepto de reconocimiento obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS SESENTA (\$ 60,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "TRES DESEOS", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS TRECE MIL CUARENTA (\$ 13.040,00), a favor del Señor Héctor Enrique CARMONA, CUIT N° 20-12095765-2, en su carácter de Responsable de la Murga "TRES DESEOS".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 603/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRECE MIL CIEN (\$ 13.100,00) en concepto de reconocimiento obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos al Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA (\$ 730,00) en concepto de sanción aplicada al Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 8.370,00), a favor del Señor Raúl Oscar LÓPEZ, CUIT N° 20-17344660-9, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS TROPICALES DEL SUR".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 604/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800,00) en concepto de reconocimiento obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00) en concepto de sanción aplicada al Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 6.770,00), a favor del Señor Carlos Francisco Antonio ZAPATA, CUIT N° 20-05884340-8, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS PURRETONES".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 605/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600,00) en concepto de reconocimiento obtenido por el mismo, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 1.163,00), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos al Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00) en concepto de sanción aplicada al Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 9.387,00), a favor del Señor Jesús Miguel BULAY, CUIT N° 20-21663438-2, en su carácter de Responsable del Conjunto Carnavalesco "LOS COLOMBIANOS".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 606/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS VACANTES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS (\$ 10.600,00) en concepto de reconocimiento obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.917,45), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS VACANTES", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "LOS VACANTES", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.672,55), a favor del Señor Ramón Ignacio GÓNZALEZ, CUIT N° 20-14650574-1, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS VACANTES".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 607/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Conjunto Carnavalesco "LOS MUCHACHOS DE LA BARRA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 477,00) en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos al Conjunto "LOS MUCHACHOS DE LA BARRA", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS (\$ 4.523,00), a favor de la Señora Marta Blanca DORREGO, CUIT N° 27-11315454-9, en su carácter de Responsable del Conjunto "LOS MUCHACHOS DE LA BARRA".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 608/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS HEREDEROS", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) en concepto de reconocimiento obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.683,25), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS HEREDEROS", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.316,75), a favor del Señor Ernesto Sebastián FLORES, CUIT N° 20-25266481-6, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS HEREDEROS".

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 609/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) en concepto de reconocimiento obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo anterior la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.716,20), en concepto de gastos por avales extendidos por la Dirección de Cultura a los Proveedores de insumos a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", para su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, se deberá proceder a retener del importe mencionado en el artículo 1º, la suma de PESOS SESENTA (\$ 60,00) en concepto de sanción aplicada a la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE", en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.723,80), a favor del Señor Alberto Nazareno LUCERO, CUIT N° 20-24596845-1, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS LUCEROS DEL NORTE".

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 610/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, correspondientes al mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ramos, Agustín	23-36101631-9	\$ 2.600,00
Stewart, Jacqueline Solange	23-26830962-4	\$ 2.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 611/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de marzo del año 2014:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIT N° 27-30485451-6, PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 612/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 2.580,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, correspondientes al mes de marzo de 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 613/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de las acciones del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, consistentes en la realización de ilustraciones para material institucional del mencionado Programa:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Paula Chesini	27-27467243-4	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 614/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa realizada con la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, por el servicio de sepelio para personas de escasos recursos, correspondientes al período comprendido por los meses de diciembre del año 2013, enero y febrero del 2014.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la ASOCIACIÓN MUTUAL FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-56912511-8, con domicilio en calle Montevideo N° 132 de esta ciudad, la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 47.600,00), por la prestación del servicio de sepelio a personas de escasos recursos, realizado por los meses de diciembre del año 2013, enero y febrero del año 2014, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social — Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 – 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 615/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2014, hasta el día 11 de abril de 2014 a la hora 10:00, para la compra de QUINIENTOS METROS CÚBICOS (500 m3.) de CANTO RODADO GRANULOMETRÍA 1-3, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 11 de abril a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00).

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro del material, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6°.- CONSTITÚYESE para el día 16 de abril de 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Pre-Adjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos. Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos. Dependencia: PAVCON - Pavimento por Consorcios. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal. Imputación Presupuestaria: 40.75.00. 2.8.4.0 Piedra, arcilla y arena.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 616/2014.

Expte. N° 1751/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras

San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 143289 y N° 164078	\$ 1.030,00	Pesos un mil treinta.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 153298	\$ 847,00	Pesos ochocientos cuarenta y siete.

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 617/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pereyra, Aurora Ester	27-13316134-7	\$ 800,00
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 1.000,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 800,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 1.000,00
Belén, María Alejandra	27-22524910-0	\$ 200,00
Roa, Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.800,00
Junco Gómez, Claudia Liliana	27-30386303-1	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 618/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a cada una de las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad Municipal durante el mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Importe
Sánchez, Evangelina Noemí	27-18471043-4	\$ 850,00
Broggi, Araceli María Fernanda	27-27467538-7	\$ 1.100,00
Stieben, Maximiliano Raúl	20-36318501-1	\$ 850,00
Dorrego, María Celeste	27-30485681-0	\$ 200,00
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 619/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de abril del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 620/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de abril del año 2014, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 27 de marzo del año 2012, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, aprobado mediante Decreto 581/2012, de fecha 30 de marzo del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 621/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de diciembre del año 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 622/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2014.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS CEBOLLONES", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) por su participación en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00), a favor del Señor Juan Miguel SILIO, CUIT N° 20-21426807-9, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS CEBOLLONES".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 623/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2014.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de abril del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 624/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2014.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de abril del año 2014. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en calle Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 625/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2014.

VISTO:... **CONSIDERANDO:...** **POR ELLO:...**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 800,00

Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 600,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 800,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 600,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 600,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Perafan, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 500,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 600,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 800,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 400,00
Landó, María Antonella	23-35298104-4	\$ 500,00
Cabrera, Mauro	20-35040950-6	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 626/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la Murga "LOS CHAPA CHAPA", un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00) en concepto de reconocimiento obtenido por la misma, en los Corsos Populares "Matecito" Edición 2014, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, páguese la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00), a favor del Señor Exequiel Alfredo Ramón CHAVES, CUIT N° 20-30156218-8, en su carácter de Responsable de la Murga "LOS CHAPA CHAPA".

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 627/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de marzo del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Pérez, Blanca Rosa	27-10877450-4	\$ 1.000,00
Mansilla, Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 1.000,00
Egui, Antonia Alejandra	27-25266234-6	\$ 1.000,00
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 1.000,00
González, María Florencia	27-33160191-3	\$ 1.000,00
Aguilera, Débora Gisela	27-25242616-2	\$ 1.000,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00

Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
Orellano, Flavia Maricel	27-32025659-9	\$ 2.000,00
Gallay, Diana Gabriela	20-25661043-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 628/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de diciembre del año 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Irigoitia, Alicia María	27-10877347-8	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 629/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del lanzamiento de la temporada turística 2014, organizado por el Municipio :

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Melchiori, Sabina María	27-31112768-9	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 16/2014.

Expte. N° 1588/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniera Laboral en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, a la Señora Dora Inés VILLALBA, DNI N° 13.599.122, domiciliada en calle Jujuy N° 280, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 17/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al reclamo administrativo promovido por el Señor Carlos Oscar ZAPATA, DNI N° 24.187.013, domiciliado en calle Oyamburu y Samacoits de esta ciudad, con domicilio constituido en calle Ituzaingó N° 764, en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE la presente resolución al Señor Carlos Oscar ZAPATA, en el domicilio constituido de calle Ituzaingó N° 764, con copias.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 18/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de marzo de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ELÉVENSE las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a efectos que resuelva los Recursos de Apelación interpuestos por Enrique DARCHEZ en su carácter de Defensor de los Señores José Luis GIMÉNEZ, Osar Manuel VIGNAIS, Jorge Matías CÁCERES, Sebastián Alberto MAGALLÁN y Ángel Ignacio GARCÍA, y Facundo Ezequiel FARABELLO, por su propio derecho, con el patrocinio letrado del Doctor Andrés OCAMPO, contra el Decreto N° 514/14 conforme lo establece el artículo 82º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS

RESOLUCIONES
DECLARACIONES

MARZO DE 2014



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 54 a 57 obran las Ordenanzas desde el N°S.11852 al 11858/2014 las Resoluciones desde el N°1 al 5/2014, que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de marzo de 2014.

IGNACIO FARFAN
SECRETRARIO H.C.DELIBERANTE

ORDENANZA N° 11852/2014.
EXPTE.N°5208/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- EXCEPCIONESE del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ordenanza N° 5943/61, a la fracción de terreno ubicada en San José de Gualeguaychú, Zona de Quintas, Sección Séptima, Manzana 2.067, sita en Avenida Julio Irazusta s/n°, Plano N° 464, Partida N° 60698, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: linda con calle pública N° 24, mediante línea recta 1-2 al S.87° 45' este de 362,92m; **ESTE:** linda con Raúl Majul, mediante recta 2-3 al S 0° 48' Oeste de 23,38 m. **SUR.** linda con parte de la propiedad de la Sra. Virginia Mariel Endelman Zapata, mediante 2 líneas rectas a saber: 3-4 al S. 80° 15' este de 70,52 m, y 4-5 al norte 87° 45' Oeste de 303,38m. **OESTE:** linda con parte de la propiedad de Virginia Mariel Endelman Zapata mediante línea recta 5-1 al Norte 10° 2' este de 38,35m, resultando en el inmueble anteriormente descrito, propiedad de la Sra. Virginia Mariel Endelman Zapata, D.N.I. N° 22.021.214, domiciliada en calle Neyra N° 166 de nuestra ciudad, cuyo destino final será el fraccionamiento del lote mencionado en treinta (30) parcelas de 250 m2. cada una de ellas.

ART.2°.- DETERMÍNASE como condición resolutoria sobre el cumplimiento de la presente excepción, exclusivamente a los treinta lotes a adjudicar a beneficiarios del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda (PRO.CRE.AR) estableciéndose que dicha disposición quedará sin efecto en caso de su suspensión.

ART.3°.- ESTABLÉCESE que estará a cargo de la propietaria del inmueble a lotear las siguientes condiciones:

- a) Las mensuras correspondientes a cada lote:
- b) La apertura de calles, consolidación, abovedado, aporte de suelo calcáreo más ripio, conforme los requerimientos que disponga la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- c) El tendido eléctrico, repotenciación, luminaria y reducción eléctrica.

El incumplimiento de alguna de las exigencias previamente citadas, determinará la extinción de las excepciones otorgadas en la presente.

ART.4°.- REMITASE copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento Municipal, Dirección de Catastro y a los titulares de los lotes requerentes de la excepción mencionada precedentemente.

ART.5°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11853/2014.
EXPTE.N° 5176/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2677/2013 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de marzo de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11854/2014.
EXPTE.N° 5183/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.-AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a DONAR a la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHÚ (PERSONERÍA JURÍDICA N° 154, otorgada en fecha 09/06/2000), un inmueble de propiedad municipal que se desglosa de mayor superficie inscrita en el Registro de la Propiedad, bajo Matrícula N° 140.307, cuyos datos catastrales según croquis de mensura realizado por la Secretaría de Planeamiento Urbano son: Superficie 870,00 m2, sito en Planta Urbana, Sección Octava, Manzana N° 1023/6, cuyos límites y linderos son: al NORTE: linda con más propiedad de la Municipalidad de Gualeguaychú mediante línea recta (1-2) al N 86° 43' E de 20,00 metros; ESTE: linda con el Señor Héctor Gustavo BRUZZONI hasta los 6,42 metros, con la Señora Mónica Silvina GIMÉNEZ hasta los 19,42 metros, con el Señor Juan Abelardo BEATRICE hasta los 39,32 metros y el resto con el Señor Alejandro HERMANN, todo mediante línea recta (2-3) al S 4° 34' E de 43,50 metros en total; SUR: linda con calle La Rioja mediante línea recta (3-4) al S 86° 43' O de 20,00 metros; y OESTE: linda con Municipalidad de Gualeguaychú mediante línea recta (4-1) al N 4° 34' O de 43,50 metros, con el cargo de ser destinado a la construcción de un salón para actividades sociales y recreativas según el anteproyecto que obra glosado a fs. 12 y los planos definitivos que serán presentados ante la Dirección de Obras Particulares, a ejecutarse en el término de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente, en un todo de acuerdo con los artículos 1826, 1848, 1849 siguientes y concordantes del Código Civil.

ART.2º.- PONER A CARGO de la DONATARIA, Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, la confección de la mensura y gastos de escrituración del mismo a su favor.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de marzo de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N°11855/2014.
EXPTE.N° 5199/2014.H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZASE el pago de la factura N° 2667-00081576 emitida por Correo Oficial de la República Argentina, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.815,51.-) cuyo comprobante obra en Expte.N° 1158/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de marzo de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

ORDENANZA N° 11856/2014.
EXPTE.N° 5200/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZASE el pago de las facturas "B" N°s.0021-00441432, 0021-00440484, 0025-00260968 y 0025-00262960 emitidas por "El Mirador S.R.L.", por la suma total de PESOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1764,17.-) cuyos comprobantes obran en Expte.N° 1224/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de marzo de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

ORDENANZA N° 11857/2014.
EXPTE.N°5206/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

ART.1º.-MODIFÍQUESE el Art. 18º de la Ordenanza N° 10794/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las Empresas de Transporte Público de Pasajeros, deberán transportar de forma gratuita a las personas con discapacidad, y a un acompañante, cualquiera sea el destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social. Asimismo el traslado será gratuito para el acompañante cuando deba regresar del destino al cual acompañó a la persona con discapacidad."

ART.2º.- AGRÉGUENSE el Art.18 bis a la Ordenanza N° 10794/2005, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"La Certificación de Discapacidad o fotocopia legible de la misma otorgada por la autoridad competente, será el único documento válido y exigible a los efectos de gozar del derecho establecido en el artículo precedente. No puede ser exigida ninguna otra documentación para acceder a la franquicia mencionada. Se establece expresamente que el primer espacio doble de todos los colectivos de transporte urbano, deberá estar reservado para personas discapacitadas, norma que se indicará visiblemente sobre el respaldo de los asientos señalados. Cada línea de transporte deberá dejar señalado en sus unidades la disposición precedente con la siguiente leyenda: "LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEBERÁN ACCEDER CON LA COPIA CERTIFICADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL DE APLICACIÓN, U ORIGINAL, DE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO EN VIGENCIA EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE".-

ART.3º.- REMÍTASE copia de la presente a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, a la Dirección de Integración y Discapacidad, a la Dirección de Tránsito, de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, al Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI), a la Empresa Autotransporte "1º de Agosto S.R.L.", "El Verde S.R.L." y "Esponda Osvaldo y Campiño Carlos S.H".

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de marzo de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11858/2014.

EXPTE.N° 5182/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

ART.1º.- HOMOLÓGUENSE los Convenios de Donación con cargo y Apertura de Calle suscriptos en fecha 20 de diciembre del año 2013 con los Señores Hilda Alicia VIQUE, DNI N° 6.135.660, con domicilio en calle Ayacucho N° 1232 y Luis Ramón CASENAVE, LE N° 11.214.032, con domicilio en calle Ayacucho N° 1228, ambos de esta ciudad y ACÉPTESE por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-64254968-1 con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 75, la donación de las fracciones de terreno que se describen en los considerandos del presente para ser afectadas a la apertura de calle Doctor Carlos Altuna.

ART.2º.- POR Secretaría de Planeamiento Urbano y Secretaría de Obras y Servicios Públicos dése cumplimiento a los cargos asumidos en los convenios que por este acto se homologan.

ART.3º.- DESÍGNESE escribano de lista para los trámites de inscripción registral a favor de esta Municipalidad.

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de marzo de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 1/2014.

EXPTE.N° 5208/2014. H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIAPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- ESTE Honorable Concejo Deliberante resuelve que, en un plazo pertinente que no exceda los diez (10) días hábiles a partir de la aprobación de la presente, se comiencen a realizar los trámites necesarios para iniciar la expropiación de diferentes

predios que se incorporen al Banco de Tierra Municipal, con el propósito de ser empleados en distintos programas habitacionales tales como: PRO.CRE.AR, Viviendas de Interés Social, entre otros, debiendo reunir los mismos las siguientes condiciones:

- Estar ubicados dentro de la planta urbana, y en lo posible dentro del área de promoción urbana;
- Que resulten convenientes al ordenamiento del trazado vial diseñado por las Ordenanzas vigentes;
- Que sean acordes con las condiciones para la localización de vivienda permanente.

ART.2º.- CONSTITUIR el equipo de gestión necesario para poder desarrollar todas las tareas que dicho proceso insuma.

Art.3º.- EL equipo de gestión debe estar constituido por un integrante de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Asuntos Legales y todos los representantes de cada bloque político que constituyen el Honorable Concejo Deliberante.

ART.4º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 14 de marzo de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°2/2014.
EXPTE.N°5178/2014-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. ODRIOZOLA JUAN PABLO, argentino, D.N.I N° 34.418.850, con domicilio en nuestra ciudad, Barrio Cover, Casa N° 48, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de marzo de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°3/2014.
EXPTE.N° 5184/2014-H.C.D.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. ALFREDO AGUSTIN CAUBET, argentino, D.N.I N° 28.714.213, con domicilio en calle Las Lilas N° 283, de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de marzo de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°4/2014.
EXPTE.N° 5190/2014-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. EMILIANO MARTIN GASMAN, argentino, D.N.I N° 29.871.012, con domicilio en calle Gualeguay N° 349, de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de marzo de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°5/2014.
EXPTE.N° 5191/2014-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. SUSANA BLANCA BALBIS, argentina, D.N.I Nº 14.571.504, con domicilio en calle Luis N. Palma Nº 1695 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2º.- **ORDENAR**, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 27 de marzo de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.